

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 30/11/2015, de la Dirección General de Atención a la Dependencia, de ampliación del crédito consignado para las ayudas de atención adecuada a favor de mayores y personas con discapacidad previstas en la Resolución de 11/05/2015, de la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes, por la que se convocan para el año 2015 las ayudas de atención adecuada a favor de mayores y personas con discapacidad. [2015/14722]

La autonomía personal y la inclusión social son elementos vertebradores de la finalidad del Sistema de Servicios Sociales. La autonomía personal, como la situación que permite a la persona desenvolverse en los ámbitos económicos, laborales, educativos, sanitarios y sociales, y la inclusión social, como el proceso que permite el acceso a las oportunidades vitales y al ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad y respeto a la identidad personal.

Por ello, la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha contempla entre las prestaciones económicas las dirigidas a la atención de necesidades específicas que tienen por objeto facilitar la integración social, la mejora de la calidad de vida y la participación activa en la vida de la comunidad.

El Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, de Desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas en favor de colectivos desfavorecidos, y de la colaboración y cooperación en materia de Servicios Sociales, regula las prestaciones en forma de ayudas económicas directas a los grupos de personas con discapacidad y mayores, que por sus propios medios no pueden dar una respuesta adecuada a su situación. Estas prestaciones, por tanto, están destinadas, en el caso de personas con discapacidad, al fomento de su autonomía personal, y respecto de los mayores, a facilitarles los medios para hacer realidad su derecho a una calidad de vida digna durante su vejez.

Con esta previsión reglamentaria, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales publicó la Orden de 31 de julio de 2014, que establece con carácter indefinido las bases reguladoras para la concesión, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, de las ayudas de atención adecuada a favor de mayores y personas con discapacidad. Esta Orden dispone en su base primera que, en ejercicios sucesivos, las convocatorias para la concesión de las ayudas amparadas en las referidas bases reguladoras se realizarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente para la gestión de estas ayudas económicas.

En aplicación de esta disposición se publicó la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes, por la que se convocan para el año 2015 las ayudas de atención adecuada a favor de mayores y personas con discapacidad.

La Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Atención a la Dependencia, ha modificado el apartado tercero.1 de la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes, y en la misma se señala que esta cuantía total máxima podrá incrementarse, motivadamente, previo informe de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Una vez avanzada la tramitación de la convocatoria regulada mediante la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes, se pone de manifiesto la necesidad de ampliación de crédito, con el fin de poder atender aquellas solicitudes que, presentadas dentro del plazo previsto en la Resolución de convocatoria, hubiesen podido ser desestimadas por falta de consignación presupuestaria, por lo que se procede a incrementar el crédito consignado en la presente convocatoria en 131.000,00 euros.

En su virtud, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5.c) del Decreto 87/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General,

Acuerda:

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto ampliar el crédito consignado en la convocatoria prevista en la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependien-

tes, por la que se convocan para el año 2015 las ayudas de atención adecuada a favor de mayores y personas con discapacidad; modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero.1 de la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes.

Segundo. Financiación.

La ampliación del crédito consignado para la convocatoria establecida en la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes citada, asciende a la cantidad de 131.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 27.04.313D/48155.

Disposición final única. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de noviembre de 2015

La Directora General de Atención a la Dependencia
ANA SAAVEDRA REVENGA